

E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 ~~MODIFICADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169 MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoria y cartera."

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada su Intervención mediante las Resoluciones 007566 de 01 de agosto de 2019, 009242 de 30 de julio de 2020 y 024 del 2 de febrero del 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas la Resolución 2599 de 2016 y,

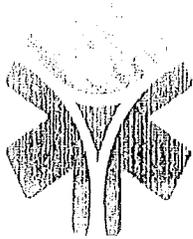
CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorrogación.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo agente especial interventor al Doctor RUBÉN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN, quien toma posesión en el cargo mediante acta 013 de 26 de junio de 2019 de la superintendencia delegada de medidas especiales, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante



E.S.E Hospital

San Jerónimo

Trabajamos por tí, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 ~~MODIFICADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169
MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera."

Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el terminó de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante resolución número 009242 del 30 de julio de 2020, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de febrero de 2021.

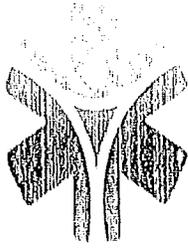
Que la Presidencia de la Republica de Colombia mediante resolución número 024 del 02 de febrero de 2021, ordena ampliar el periodo de intervención forzosa administrativa para administrar hasta el día 3 de febrero de 2022.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que de acuerdo con la ordenanza 033 de 1994, expedida por la Asamblea Departamental Córdoba, la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública, de orden departamental con autonomía e independencia administrativa.

Que de conformidad con la ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, señalando en su artículo 1° que los principios que regulan la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

Que mediante el artículo 13 de la ley 1122 de 2007, literal d, y la Resolución 3047 de 2008, se define y determina el régimen de glosas, devoluciones y facturación por medio de la cual los prestadores de servicios de salud y de las entidades responsables de pago de los servicios de salud deberán presentar y dar trámite a las mismas en razón a los procedimientos y términos establecidos en la



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 ~~MODIFICADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 ~~MODIFICADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 ~~MODIFICADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~MODIFICADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169 MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera."

normativa a efectos de establecer la justificación, subsanación, reiterando y /o aceptando esta última como consecuencia de una actuación administrativa de un servidor público.

Que es necesario crear los comités que asesoren el funcionamiento de la organización y contribuyan al mejoramiento de esta.

Que el seguimiento a la facturación, las glosas y la cartera es una de las prioridades institucionales para garantizar el flujo de los recursos que garanticen la estabilidad institucional y el desarrollo de los planes institucionales.

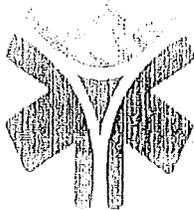
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *CREAR* mediante la presente resolución el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera de la ESE San Jerónimo de Montería cuyo objetivo es el seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera, con el fin de mejorar el flujo de los recursos institucionales, coadyuvar a la sostenibilidad institucional, mantener unas relaciones transparentes y ágiles con los clientes internos y externos y mantener una buena imagen empresarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrantes

- ⇒ Gerente.
- ⇒ Subgerente Asistencial.
- ⇒ Subgerente Administrativo y Financiero.
- ⇒ Jefe de Oficina Jurídica.
- ⇒ Profesional Especializado de Cartera y Glosas.
- ⇒ Profesional Especializado de Planeación y Calidad.
- ⇒ Profesional Universitario de Facturación.
- ⇒ Profesional Universitario Contador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Invitados permanentes con voz pero sin voto serán: el Profesional encargado de la auditoría de cuentas médicas, un representante de los profesionales de auditoría



E.S.E Hospital

San Jerónimo

Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 ~~CONFIRMADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 ~~CONFIRMADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 ~~CONFIRMADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~CONFIRMADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169
MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera."

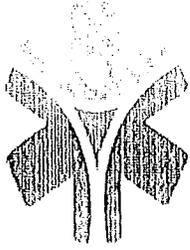
concurrente designado por la gerencia, el profesional universitario del área jurídica de cartera y el asesor financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán invitarse otras personas que se requieran para información de problemas planteados.

ARTÍCULO TERCERO:

A) Funciones del comité.

1. Asesorar a la gerencia en los aspectos técnicos referentes al logro del objetivo del comité.
2. Analizar y estudiar propuestas que propendan por el mejor funcionamiento de los procesos de facturación, auditoría y cartera que le permitan a la entidad, disminuir las glosas, evitar la subfacturación, conciliar las cuentas por cobrar con oportunidad, mejorar el recaudo y fijar políticas y lineamientos que conlleven a una mayor solidez financiera de la entidad.
3. Gestionar acciones con los pagadores y usuarios de los servicios de salud que permitan mejorar el flujo de efectivo con el fin de garantizar una atención oportuna y de calidad a los usuarios de los servicios de salud.
4. Analizar el seguimiento a la radicación de la facturación, la presentación de objeciones por parte de las entidades responsables de pago y recomendar acciones al respecto.
5. Analizar y recomendar acciones tendientes a disminuir los motivos de glosa o devoluciones que afecten los ingresos de la entidad.
6. Sugerir cuando sea necesario, la inclusión, modificación o eliminación de políticas, estrategias, procesos, procedimientos, manuales y reglamentos que afecten el efectivo funcionamiento de las áreas correspondientes al comité.
7. Realizar seguimiento al comportamiento de las empresas pagadoras de los servicios de salud en las áreas propias del comité y recomendar estrategias o decisiones que fortalezcan la entidad.
8. Recomendar el traslado al área jurídica de cartera, los cobros por jurisdicción coactiva o vía judicial a realizar.
9. Realizar seguimiento a la política contable, en cuanto al deterioro de las cuentas por cobrar.
10. Actualizar la institución en la normatividad de las áreas de interés y propender y coadyuvar a su implementación.



E.S.E Hospital

San Jerónimo

Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169 MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera."

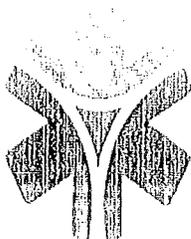
11. Diagnosticar las necesidades de capacitación y actualización del personal en las áreas correspondientes al comité y velar porque se satisfagan en debida forma.
12. Presentar a la alta dirección los informes ordinarios, especiales, recomendaciones y propuestas que se estimen pertinentes.
13. Realizar seguimiento al cumplimiento de las tareas encomendadas, por responsable y con tiempos establecidos.
14. Establecer planes de mejoramiento de las respectivas áreas con responsables y fechas preestablecidas y hacerle seguimiento al cumplimiento, así como evaluar el impacto de estos con los indicadores que se definan.
15. Las demás funciones que sean asignadas por la gerencia de la ESE.

B) INDICADORES DE FACTURACIÓN:

1. Pendiente por facturar vs Facturado, por periodo. Evaluación por totales y por los 5 (cinco) principales pagadores.
2. Facturación radicada vs Facturación generada por periodo, totales y por los 5 (cinco) principales pagadores.
3. Anulaciones mensuales vs facturación del mes.
4. Facturación radicada y pendiente por radicar, por periodos, por totales y por los 5 (cinco) principales pagadores.
5. Glosa inicial vs facturación radicada, totales y por los 5 (cinco) principales pagadores.
6. Facturación devuelta por causas diferentes a glosa vs facturación presentada.
7. Otros que indique el comité.

C) INDICADORES DE AUDITORIA:

1. Glosa inicial total y por los 5 principales pagadores, valor, porcentajes y causales.



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019
~~MODIFICADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019
~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019
~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020
de la Superintendencia Nacional de Salud.
~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021
de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169
MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoria y cartera."

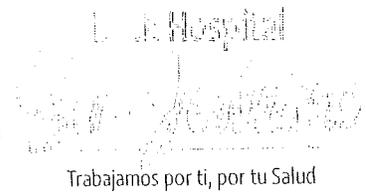
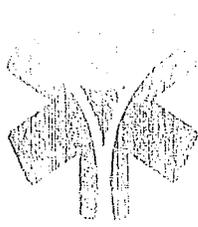
2. Porcentaje de glosas aceptadas/ total glosas, por el total de glosas y por los 5 (cinco) principales pagadores.
3. Porcentaje de reglosas/ glosas respondidas.
4. Porcentaje de glosa final/ total facturado por totales y por los 5 (cinco) principales pagadores.
5. Glosa final total y por los 5 principales pagadores, valor, porcentajes y causales.
6. Cumplimiento promedio de los tiempos de respuesta a la glosa según la norma.
7. Otros que se establezcan.

D) INDICADORES DE CARTERA:

1. Recaudo vs meta recaudo, por periodo, totales y por los 5 principales pagadores.
2. Recaudo vs facturación, por periodo, totales y por pagador.
3. Cartera entregada a cobro jurídico vs cartera no conciliada.
4. Rotación de cartera por totales y para los 5 principales pagadores.
5. Seguimiento a los principales deudores en valor.
6. Informe de cartera por edades.
7. Seguimiento a los deudores de cartera con mayor edad.
8. Legalización de anticipos, por periodo, totales y por pagador.
9. Informe de participación de deudores sobre la cartera total.
10. Informe de participación de anticipos sobre los anticipos totales
11. Circularización de cartera.
12. Otros que indique la Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO: Periodicidad de las reuniones. Las reuniones ordinarias de seguimiento al comité de facturación, auditoria y cartera serán el segundo y cuarto martes de cada mes, a las 8:00 am.

ARTÍCULO QUINTO: Actas. De cada reunión se elaborarán actas y deberán ser debidamente archivadas, se hará seguimiento a los compromisos establecidos y se presentarán en cada reunión los informes establecidos. La secretaría del comité se hará por la persona que lidere el área de cartera



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 00360 del 1° de Febrero de 2019 ~~PROCESADA~~ por la Res. 005240 de 25 de Junio de 2019 ~~PROCESADA~~ por la Res. 007565 de 01 de Agosto de 2019 ~~PROCESADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~PROCESADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 169
MAYO 03 DE 2021

"Por medio de la cual se crea el comité de seguimiento a los procesos de facturación, auditoría y cartera."

o en su ausencia por la persona elegida por el comité. El acta deberá ser enviada para aprobación máximo 48 horas después de terminada la reunión.

ARTÍCULO SEXTO: Naturaleza del comité. El comité de facturación, auditoría y cartera será de naturaleza asesora, por lo tanto, para que sus decisiones tengan validez deberán ser aprobadas por la gerencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 151 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptó el Comité Interno de Cartera con Análisis de Facturación y Glosas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

Dada en Montería el 03 de mayo de 2021.

Dada en Montería a los tres (3) días del mes de mayo de 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RUBÉN DARIO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor.
ESE Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó: Rodrigo Márquez- Contratista Intervención.
Revisó: Carlos Gonzales- Calidad.

→

